BOLETÍN OFICIAL Provincia de Toledo

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pulgar, adoptado en fecha 8 de noviembre de 2018, sobre expediente de modificación de créditos número 15 del presupuesto general de 2018, en la modalidad de transferencia de crédito y cuyo resumen es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
943 46300	Aportación Mancomunidad	0,00	5.600,00
16122101	Suministro de agua	5.600,00	0,00
Total		5.600,00	5.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contenciosoadministrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pulgar, 30 de noviembre de 2018.-El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-5966